



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/0082/COAH/2021

ASUNTO: Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de enero del 2021

CESAR EDGARDO RUEDA PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V
CALLE CARRETERA 57 BOULEVARD GUSTAVO GALAZ KM 182 No. 2237 INT. A
CASTAÑOS, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL. (866) 633 9140

Correo electrónico: crueda@cimari.com.mx y documentos@cimari.com.mx

NUMERO DE AUTORIZACION	No. DE REGISTRO AMBIENTAL
05-018-PS-I-276D-03-2011 (Prórroga)	TOSBB0501811

Visto que fue para resolver su escrito registrado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación con el Número de Bitácora 05/FP-0022/12/20, de fecha 03 de diciembre del 2020 presentado por el CESAR EDGARDO RUEDA PEREZ, por medio del cual solicita opinión jurídica a ésta Delegación, autorización para el manejo de residuos peligrosos, modalidad I transporte.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente acuerdo en los siguientes términos

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 03 de Diciembre del 2020, el C. CESAR EDGARDO RUEDA PEREZ Representante Legal de TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V., ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación, escrito registrado con el número de Bitácora 05/FP-0022/12/20, por medio del cual

Bldv. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/FP-0022/12/20



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



solicita a esta Delegación Prórroga a las Autorizaciones y Almacenamiento de Residuos Peligrosos modalidad transporte.

II.- A su solicitud el peticionante anexa formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, denominado Prórroga para las autorizaciones de manejo, almacenamiento e importación y exportación de residuos peligrosos Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos (SEMARNAT-07-022-A) Prórroga a autorizaciones de manejo de residuos peligrosos por otro lado se tiene por dado el cumplimiento a lo requerido por esta autoridad y por ende a lo dispuesto por el artículo 50 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al presentar copia certificada de la Escritura Pública número 38 de fecha 08 de agosto del 2016, pasada ante la fe del notario público No. 20 del Distrito de Monclova, mediante la cual la empresa TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el **C. ENRIQUE ANDRES OSUNA WESTRUP**, otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en favor del **C. CESAR EDGARDO RUEDA PEREZ**, el cual en requerimiento de información adicional a través del oficio número SGPA/1124/COAH/2020 se le solicito copia de identificación, con lo cual dio cumplimiento en fecha 19 de enero de 2021.

III.-TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V., entregó copia de las Pólizas de Seguro, de Responsabilidad Civil Ecológica para cada una de los vehículos automotores autorizados de ABA Auto seguro., las cuales se señalan en la siguiente tabla:

NÚMERO ECONOMICO	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE POLIZA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA
TO-02	3AKJA6CG06DW79709	426120036	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
TO-05	3AKJGLCK2CSBS9049	42610044	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
TO-06	3AKJGLCK9CSBS9050	42610069	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
TO-07	3WKDD40XXEF850173	42610051	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
TO-08	3WKDD40X8EF854173	42610077	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
TO-09	3AKJA6BG76DW58471	42610093	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
TO-10	3C7WRAKT9CG175613	426119996	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
TO-11	3WKDD40X9DF841265	426120085	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
TO-12	3WKDD40X7DF841364	426120101	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21

Bldv. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/FP-0022/12/20



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



TO-13	3WKAD40X8BF829823	426120119	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
TO-15	3WKADB0X14F617708	426120127	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
TO-16	3WKAD40X9DF846293	426120150	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
TO-17	3WKAD40X7DF841268	426120143	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
TR-01	3ALHCYDJ1KDN6898	426119988	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
TR-02	3ALHCYDJ4KDR5906	426120002	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
RO-01	3GBP7HIC48M100374	426120028	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
RO-02	3HSFMAETXXG105892	426120424	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
RO-03	3GBP7HIC82M106590	426120010	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
RO-04	3WKDD40X09F825353	426120432	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
CO-01	3CXCV31287M000211	426120135	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
CO-02	3T9CV31236M021246	426120168	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
CO-03	3T9CV31256M021247	426120192	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
GO-04	3T9CV31276M021248	426120200	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
GO-05	3T9CV31296M021249	426120184	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
GO-06	3CXCV31267M000210	426120234	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
GO-07	3R9G302A6CM038146	426120226	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



GO-08	3R9G302A8CM038147	426120218	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
GO-09	3R9G302AXCM038148	426120267	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
GO-10	3R9G302A1CM038149	426120259	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
GO-11	3R9G302A8CM038150	426120242	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
GO-12	3R9G302AXCM038151	426121752	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
GO-13	3R9G302A2FM038116	426120183	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
GO-14	3R9G302A0FM038115	426120275	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
GO-17	3R9G302A7HM038180	426120317	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
GO-18	3R9G302A0HM038179	426120309	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21
GO-19	3R9G302AXB038049	426120333	\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100))	29/11/20 AL 29/11/21

Con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 76 de su Reglamento.

Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada en su solicitud, la cual cumple con lo estipulado en la fracción VI del artículo 50 y fracciones IX y X del artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las fracciones I y II del artículo 50 de su Reglamento, por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos excepto Biológico Infecciosos es **PROCEDENTE** y los vehículos autorizados quedan de acuerdo al siguiente cuadro,

NÚMERO ECONOMICO	TIPO DE VEHICULO	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE PLACA	MODELO	CAPACIDAD TONELADAS
TO-02	TRACTOR	3AKJA6CG06DW79709	498AJ1	2006	23
TO-03	TRACTOR	3AKJA6CG76DW79710	04AC7C	2006	23

Bvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/FP-0022/12/20



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



TO-05	CHASIS PORTA CONTENEDOR	3AKJGLCK2CSBS9049	963AN8	2012	25
TO-06	TRACTOR	3AKJGLCK9CSBS9050	962AN8	2012	25
TO-07	TRACTOR	3WKDD40XEF850173	226ER2	2014	25
TO-08	TRACTOR	3WKDD40X8EF854173	181ET2	2014	25
TO-09	TRACTOR	3AKJA6BG76DW58471	802EY8	2006	23
TO-10	TRACTOR	3C7WRAKT9CG175613	86AB3E	2016	3.5
TO-11	TRACTOR	3WKDD40X9DF841365	62AEIS	2013	30
TO-12	TRACTOR	3WKDD40X7DF841364	61AEIS	2013	30
TO-13	TRACTOR	3WKAD40X8BF829823	61AEIS	2013	30
TO-15	TRACTOR	3WKADB0X14F617708	92AD9W	2004	30
TO-16	TRACTOR	3WKAD40X9DF846293	37AH8E	2013	15
TO-17	TRACTOR	3WKAD40X7DF841268	38AH8E	2013	15
TR-01	CAJA CERRADA	3ALHCYDJ1KDN6898	22AK5N	2019	14
TR-02	CAJA CERRADA	3ALHCYDJ4KDR5906	21AK5N	2019	14
RO-01	CHASIS PORTA CONTENEDOR	3GBP7H1C48M100374	281ET2	2008	16
RO-02	CHASIS PORTA CONTENEDOR	3HSFMAETXXG105892	32AD7W	1999	30
RO-03	CHASIS CONTENEDOR	3GBP7H1C82M106590	54AG2U	2002	15
RO-04	CHASIS PARA CONTENEDOR	3WKDD40X09F825353	66AL9U	2009	15
CO-01	VOLTEO	3CXCV31287M000211	764UR2	2007	30
CO-02	VOLTEO	3T9CV31236M021246	765UR2	2006	30
CO-03	VOLTEO	3T9CV31256M021247	769UR2	2006	30
CO-04	VOLTEO	3T9CV31276M021248	767UR2	2006	30
CO-05	VOLTEO	3T9CV31296M021249	768UR2	2006	30
CO-06	VOLTEO	3CXCV31267M000210	766UR2	2007	30
CO-07	VOLTEO	3R9G302A6CM038146	501WM2	2012	30
CO-08	VOLTEO	3R9G302A8CM038147	500WM2	2012	30
CO-09	VOLTEO	3R9G302AXCM038148	499WM2	2012	30
CO-10	VOLTEO	3R9G302A1CM038149	55TY3S	2012	30
CO-11	VOLTEO	3R9G302A8CM038150	763XT1	2012	30
CO-12	VOLTEO	3R9G302AXCM038151	496WM2	2012	30
CO-13	VOLTEO	3R9G302A2FM038116	70TY3S	2015	30
CO-14	VOLTEO	3R9G302A0FM038115	907XT1	2015	30

Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/FP-0022/12/20



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CO-17	VOLTEO	3R9G302A7HM038180	02TZ9T	2017	30
CO-18	VOLTEO	3R9G302A0HM038179	01TZ9T	2017	30
CO-19	VOLTEO	3R9G302AXB038049	86TY4Y	2011	30
JO-01	PLATAFORMA	3AYA2C31XY1005004	974UR2	2000	28
JO-02	JAULA	3S9JB1246CF012042	99TY9X	2012	28
JO-03	JAULA	3S9JB1248CF012043	91TY2S	2012	28
PO-01	TANQUE	3R9V332A2DM038137	170WU4	2013	30
PO-02	TANQUE	3R9V332A0DM038136	171WU4	2013	30
PO-03	TANQUE	3A9DM383XDG019361	90TY2S	2013	40
PO-04	TANQUE	3A9DM383DG019363	98TY3X	2013	40
CO-01	CAJA SECA	3AEVS4824WM013374	169WU4	1998	25
CO-02	CAJA SECA	1JJV532W5YL552265	04TZIU	2000	25
CO-03	CAJA SECA	1JJV532W5WL508831	05TZIU	1998	25
CO-04	CAJA SECA	1DTV11Z24VA254221	06TZIU	1997	25
LOWBOY	CAMA BAJA	T3HPG75K205820	285WU4	1973	40
POP TRAILER	CHASIS PORTA CONTENEDOR	3A9PC232531019228	378XM6	2013	25
CHASIS	CHASIS PORTA CONTENEDOR	3R9PE3228FM002032	23TY6B	2015	22

Y se otorga únicamente para transportar: Cloro, Etilamina, Soluciones amoniacales fertilizantes con amoníaco libre, Extintores de incendios con gas comprimido o licuado, Cianuro de hidrogeno anhidro estabilizado con menos de 3% de agua (Ácido cianhídrico), Acetona, Amilamina (2 amino pentano), Líquidos para frenos hidráulicos, Adhesivos que contengan líquidos inflamables, Etanol (Alcohol etílico) o etanol en solución (Alcohol etílico en solución), gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero, Combustible para motores o gasolina, Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable, Cetonas líquidas N.E.P, Mercaptano, Nafta, Solvente, Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura), material relacionado con la pintura, Petróleo bruto, Aceite de petróleo, Éter de petróleo, Tolueno, Vinil etil éter estabilizado, Vinil Isobutil éter estabilizado, Xilenos, Solido inflamable orgánico N.E.P, Medicamentos, Naftaleno bruto o Naftaleno refinado, Azufre, Carbón activado, Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido, Fosforo blanco o amarillo seco o bajo agua o en solución, Aluminio en polvo no recubierto, Litio, Cenizas de Zinc, Zinc en polvo, Trióxido de cromo anhidro, Peróxidos inorgánicos N.E.P, Perclorato de potasio, Permanganato de Potasio, Nitrito de sodio, Perclorato sódico, Permanganato de sodio, Antimonio compuesto inorgánico solido de N.E.P, Acido arsénico líquido, Acido arsénico sólido, Arsénico compuesto liquido de N.E.P Inorgánico en particular arseniatos N.E.P, arsénicos N.E.P, sulfuros de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



arsénico N.E.P, Arsénico compuesto solido de N.E.P inorgánico en particular arseniatos N.E.P arsenitos N.E.P, sulfuro de arsénico N.E.P, Arsénico, Trióxido de arsénico, Polvo arsenical, Arseniato de calcio, Cianuro de calcio, Colorante, Fenel sólido, Arseniato de potasio, Cianuro de potasio, Arseniato de sodio, Cianuro de sodio, Tricloroetileno, Cianuro de zinc, Líquidos alcalinos cáusticos N.E.P, Solidos corrosivos N.E.P, Cloruro ferroso, solución de, Líquido corrosivo N.E.P, Lodos de fosfatizados de metales, Ácido fórmico, Ácido clorhídrico, Ácido fluorhídrico en solución con más de 60% ácido fluorhídrico, Ácido fluorhídrico con no más de 60 ácido fluorhídrico, Ácido fosfórico líquido, Hidróxido potásico sólido, Hidróxido de potasio sólido, Hidróxido potasico en solución, Hidróxido sódico sólido, Sosa caustica sólida, Trióxido de azufre estabilizado, Ácido sulfúrico con más de 51% de ácido, Ácido sulfúrico agostado, Trapos grasientos, Resina soluciones de inflamables, Resina, en solución, Magnesio o aleaciones de magnesio con más de 50% de magnesio en recortes gránulos o tiras, lodos ácidos, oxido cálcico, Cianuro de solución N.E.P, Aerosoles, Gas comprimido inflamable N.E.P, Alcoholes tóxicos inflamables N.E.P.3, Líquido inflamable toxico N.E.P II, Líquido inflamable N.E.P III, Alquitrantes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados, Ácido cresílico, Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo con más de 70% ácido nítrico, Metilisobutilcarbinol, Estireno monómero estabilizado, Nitroamoniaco, Asbesto azul (Crocidolita) o asbesto marrón (Amosita misorita), Potasio, Xilenoles, Compuesto de plomo soluble N.E.P, Materiales contaminados con plomo, Cadmio compuesto de, Viniltoluenos estabilizado, Materiales contaminado con selenio, Aminas inflamables corrosivas N.E.P o poliaminas inflamables corrosivas N.E.P, Aminas liquidas corrosivas inflamables N.E.P o poliaminas liquidas corrosivas inflamables N.E.P, Plaguicida a base de carbamato líquido inflamable toxico de punto de inflamación inferior a 23d.C, Plaguicida arsenical liquido inflamable toxico de punto de inflamación inferior a 23°C, Plaguicida a base de trianzina solido toxico, Plaguicida, Plaguicida, Plaguicida a base de tiocarbamato líquido inflamable toxico de punto de inflamación inferior a 23°C, Plaguicida a base de mercurio líquido inflamable toxico de punto de inflamación inferior a 23°C, Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido inflamable toxico de punto de inflamación inferior a 23°C, Plaguicida a base de dipiridilo líquido inflamable toxico de punto de inflamación inferior a 23°C, Plaguicida a base de organifosforo solido toxico, Ácido acético glacial o Ácido acético en solución con más de 80% en masa de ácido, Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontaneo, Acumuladores eléctricos de electrolito liquido acido, Acumuladores eléctricos de electrolito liquido acido, Acumuladores eléctricos de electrolito liquido acido, Acumuladores eléctricos de electrolito liquido acido para baterías, Electrolito alcalino para acumuladores, Colorante líquido corrosivo N.E.P materia intermedia para colorantes liquida corrosiva N.E.P, Mercurio, Líquido toxico orgánico N.E.P, Solución liquida con metales pesados, Solido toxico orgánico N.E.P, Fenol en solución, 1 1 1-Tricloroetano, Pentoxido de vanadio no fundido, Hipoclorito calcio hidratado o Hipoclorito calcio hidratado en mezcla con un mínimo de 5.5% y un máximo de 18% de agua, Catalizador de metal seco, Plaguicida liquido toxico N.E.P, Solido corrosivo inflamable N.E.P, Solido corrosivo toxico N.E.P, Líquido inflamable corrosivo N.E.P, Solido inflamable corrosivo orgánico N.E.P, Solido inflamable toxico orgánico N.E.P, Líquido toxico corrosivo orgánico N.E.P, Solido toxico corrosivo orgánico N.E.P, Líquido toxico inflamable orgánico N.E.P, Plaguicida, Solido toxico inflamable orgánico N.E.P, Plaguicida a base de cobre liquido toxico, Plaguicida a base de organifosforo liquido toxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C, Plaguicida a base de derivados de la cumarina liquida toxico inflamable de punto de inflamación inferior a 23°C, Plaguicida a base de fosfuro de aluminio, Bebidas alcohólicas, Pinturas (Incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido, y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reproductores de pintura), Mercaptanos líquidos tóxicos inflamables N.E.P o mezcla de mercaptanos líquidos tóxicos inflamables N.E.P, Material químico quemado, Material sólido, Material contaminados con cromo, Sustancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente N.E.P, Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P, Lodos aceitosos, Lodos de hidróxidos de calcio, Otras sustancias reguladas líquidas, Residuo peligroso líquido, sólido tóxico comburente N.E.P, Sólido inflamable comburente, Líquido tóxico oxidante N.E.P, Líquido tóxico que reacciona con el agua N.E.P, Sólido tóxico de calentamiento espontáneo, Sólido tóxico que en contacto con el agua emite gases inflamables N.E.P, Trifluorometano líquido refrigerado, Colorantes sólidos corrosivos N.E.P o materias intermedias para colorantes sólidas corrosivas N.E.P, Vehículos impulsados por un gas inflamable, Subproductos de aluminio procesado, Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipos (Acumulador húmedo), Sólido que contiene líquido inflamable N.E.P, Sólido inflamable orgánicos fundido N.E.P, Sólido inflamable inorgánico N.E.P, Sólido inflamable inorgánico tóxico N.E.P, Sólido inflamable inorgánico corrosivo N.E.P, Polvo metálico de calentamiento espontáneo, Sólido que contiene líquido tóxico N.E.P, Sólido que contiene líquido corrosivo N.E.P, Líquido a temperatura elevada inflamable N.E.P de punto de inflamación superior a 60.5°C, Sólido corrosivo ácido inorgánico N.E.P, Sólido corrosivo ácido orgánico N.E.P, Nitrilos tóxicos inflamables N.E.P, Nitrilos tóxicos N.E.P, Compuesto organofosforoso tóxico N.E.P líquido, Compuesto organofosforados tóxicos inflamables N.E.P, Líquido inflamable tóxico corrosivo N.E.P, Líquido tóxico inorgánico N.E.P, Sólido tóxico inorgánico N.E.P, Líquido tóxico corrosivo inorgánico N.E.P, Sólido tóxico corrosivo inorgánico N.E.P, Materiales contaminados con cromato de amonio, Materiales contaminados con cromato de calcio, Materiales contaminados con cromato de litio, Cromato de potasio, Materiales contaminados con cromato de sodio, Materiales contaminados con cromato de estroncio, Peróxido orgánico líquido, Peróxido orgánico sólido, Sustancia peligrosa líquida/sólida, Sustancia peligrosa líquida, Sustancia peligrosa sólida, Aceite.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 58 fracción II de su Reglamento, esta autorización tendrá una vigencia de **10 (DIEZ)** años a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, y con apego al artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos puede ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando de cumplimiento a las disposiciones descritas en el citado artículo.

CONDICIONANTES

PRIMERA. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el Artículo 64 del Reglamento de la LGPGIR, a efecto de que se determine lo procedente.

SEGUNDA.- TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V deberá observar el cumplimiento del Artículo 86 del Reglamento de la LGPGIR, donde se establece el procedimiento que se debe seguir para dar cumplimiento al sistema de manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción de residuos peligrosos.

Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/FP-0022/12/20



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



TERCERA.- TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V., deberá entregar a esta Delegación copia de la renovación del permiso que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de las pólizas de seguro al término de su vigencia.

CUARTA.- TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V., deberá remitir anualmente dentro del período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio a esta Dependencia copia electrónica debidamente etiquetada a través del portal electrónico de esta Secretaría un informe sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior mediante la Cedula de Operación Anual, lo anterior con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

QUINTA.- TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V., es responsable de implementar las medidas de mitigación ante situaciones de contingencias. En caso necesario, debe solicitar la intervención inmediata de las Autoridades competentes; por lo que los operadores de las unidades de transporte deberán llevar a la mano un directorio que liste los teléfonos de la Policía Federal Preventiva, bomberos, Protección Civil, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Cruz Roja, otros servicios de atención médica y demás números de emergencia de las localidades por donde transita, así como, contar con comunicación por radio o telefonía celular.

SEXTA.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en esta autorización y sus ampliaciones.

SEPTIMA.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la **responsabilidad** del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con relación a la **prevención de contaminación y contingencias**, así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título séptimo de su Reglamento.

OCTAVA.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General para la Prevención Integral de los Residuos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

Esta Delegación notificará la presente resolución al **CESAR EDGARDO RUEDA PEREZ**, en calidad de Representante Legal de **TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/FP-0022/12/20



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutive podrá ser combatido mediante Recurso de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila.

ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ

c.c.p. Ing. Ricardo Ortiz Conde Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. - Cd. de México. (Copia electrónica)

c.c.p. Lic. Juan Martínez Alcalá, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
JGGV/YELA/ECH

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Terceros del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Bldv. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/FP-0022/12/20